ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSCIENTES Y CORRESPONSABLES.	
Código BPIN No.	2021080010042	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Agosto de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional. A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias: *"Diseñar las políticas y estrategias de educación, capacitación y sensibilización encaminadas a desarrollar una cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte, seguridad vial y movilidad sostenible dirigida a los diferentes actores viales, de conformidad con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital"; "Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes"; "Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital".* A su vez, el artículo ibidem establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre otras, las siguientes: *"Desarrollar actividades de concientización a peatones, pasajeros, conductores y ciudadanía en general, para una movilidad racional, segura y sostenible, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital"* *"Coordinar actividades con participación de la comunidad, organizaciones e instituciones, tendientes a mejorar la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, de conformidad con lineamientos de orden nacional y el Plan de Desarrollo Distrital".*

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	"Socializar con la ciudadanía las medidas implementadas en pro de la movilidad segura, sostenible e inclusiva en el Distrito de Barranquilla, en atención a la normatividad vigente aplicable". en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "Soy Barranquilla" contenido en el Acuerdo Distrital 001 de 2020, se establecen los siguientes retos, ejes, políticas, programas y proyectos, entre otros: El Reto **"Soy Conectada",** el cual dentro de sus propósitos se establece que " se... busca que la ciudad sea ágil y amable con el medio ambiente, que cuenta con una malla vial adecuada, con una seguridad vial para los diferentes actores viales, una correcta gestión del tránsito, y un sistema logístico multimodal que facilite el transporte de insumos y mercancías, espacios de encuentro que faciliten la innovación, el emprendimiento y la colaboración entre todos", tiene dentro de sus políticas la denominada **"Movilidad Inteligente y Segura".** Política que tiene como propósito el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo. A su vez, dentro de esta política se estableció el Programa denominado "**Conciencia Vial ",** que tiene como fundamento central "Comprometer a la ciudadanía con el respeto por las normas de tránsito, con importantes procesos de transformación iniciados y por iniciar, por esto, es de vital importancia la realización de acciones pedagógicas y de sensibilización que inciten la creación de espacios de reflexión para ciudadanos responsables sobre el uso de la vía, y la adopción de hábitos y comportamientos seguros que permitan reducir la ocurrencia de siniestros de tránsito y las cifras de víctimas fatales y no fatales en estos eventos". Dentro de este programa se estableció el proyecto **"Barranquilla con Actores Viales consientes y Corresponsables"** a través del cual "Desarrollaremos acciones multisectoriales orientadas a capacitar y sensibilizar a los actores viales en general, sobre la importancia de comportase en forma segura en el transito", por lo tanto se contempla la realización de campañas de educación, cultura para la prevención de accidentes de tránsito, dirigidas a los diferentes actores viales y con el cual se busca poner en marcha los planes de educación en cultura vial que incluyan conductores, peatones y usuarios de las vías en general, con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vías.. Así las cosas, en cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial ha cumplido un papel clave en diferentes escenarios buscando mayores impactos en la tarea de promover comportamientos, actitudes y hábitos seguros entre los diferentes actores de la vía, realizando intervenciones pedagógicas continuas. Por otro lado El Distrito de Barranquilla – Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, busca formar actores viales conscientes, a través de las actividades de promoción de conocimientos, de hábitos y de comportamientos que les permitan un mejor uso de las vías del Distrito, todo ello a través de la educación continua, como una herramienta efectiva que a corto o mediano plazo logre disminuir las estadísticas de lesiones, muertes y daños en los accidentes de tránsito, ya sean por la negligencia o error de quienes son actores principales de la vía.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	La meta prevista dentro de este proyecto es aumentar al 40% el porcentaje de la población de Barranquilla sensibilizada en materia de movilidad segura, por lo que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, busca formar actores viales conscientes y corresponsables, mediante la implementación de campañas preventiva y educativas que incentiven a la promoción de conocimientos, de hábitos y de comportamientos que le permitan a la comunidad un mejor uso de las vías en el Distrito, todo ello a través de la educación continua, como una herramienta efectiva que a corto o mediano plazo logre disminuir las estadísticas de lesiones, muertes y daños en los accidentes de tránsito, ya sean por la negligencia o error de quienes son actores principales de la vía. Por lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, se propone continuar con la sensibilización dirigida a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación, señalización vial y preservación del espacio público como necesidad para lograr una mejor movilidad, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros y realizar procesos que contribuyan al mejoramiento de la movilidad en las vías. Para lograr dichos objetivos, se tiene previsto durante la vigencia 2022 alcanzar la sensibilización de por lo menos el 12% de la población del Distrito, mediante la implementación de nuevas campañas institucionales preventivas educativas e informativas en materia de seguridad vial y relacionada con reordenamientos viales, cierres de vía, entre distintas medidas. Así como también en lo referente a la implementación y continuidad en la ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Tránsito y Seguridad vial en materia de Educación y Cultura en el Sector Educativo. De igual manera, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en su condición de entidad rectora de la política pública para la movilidad y seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, tiene como objetivo la promoción de la Cultura Vial, Implementar planes de educación en cultura vial que incluyan conductores y peatones con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vías. En virtud de lo antes señalado, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con el fin de fortalecer los diferentes proyectos del programa ***"Barranquilla con Actores Viales Consientes y Corresponsables***" enfocados a la generación de una cultura ejemplar en materia de Movilidad y Seguridad Vial requiere la prestación de servicios profesionales para la realización de las distintas actividades realizadas por la oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial de esta Secretaría. En este sentido, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial – a través de la Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial – tiene previsto, Coordinar el desarrollo de planes, programas y proyectos de educación, capacitación y sensibilización, encaminados al establecimiento de cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte y seguridad vial en el Distrito de Barranquilla. Así las cosas, esta oficina desarrollara la implementación, continuidad y reforzamiento en la ejecución de Programas Pedagógicos en Temas de Tránsito y Seguridad Vial para intervenir todos los sectores y usuarios de las vías, mediante el desarrollo de los distintos programas de Educación y Cultura Vial: • Zonas Escolares con Movilidad Segura.

	• Programa de Educación y Seguridad Vial en Instituciones de Educación Superior, Técnicas y Tecnológicas. • Programa de Educación y Seguridad Vial en el Sector Productivo. • Programa de Educación y Seguridad Vial en el Sector Público. • Cursos sobre Normas de Tránsito para Ciudadanos Infractores. • Programa de Educación Vial para el Adulto Mayor. • Parques Didácticos de Tránsito. • Educación Vial en Todas las Esquinas. • Intervenciones Pedagógicas para los usuarios de las vías. Estos programas son estrategias educativas para la movilidad segura, que buscan crear ambientes que faciliten la formación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía. Así como desarrollar procesos didácticos que posibiliten la formación de una nueva generación de ciudadanos autorregulados con criterios autónomos, solidarios y respetuosos. Dicho lo anterior, durante esta vigencia continuamos realizando las diferentes campañas y actividades de sensibilización para todos los actores de la vía, a saber, peatones, pasajeros, ciclistas y conductores tanto particulares, como del servicio de transporte público individual, colectivo, masivo, especial (transporte escolar), de carga y teniendo en cuenta que durante el primer semestre se ha logrado la sensibilización de 105.262 miembro de este sector que equivale a un 67% por ciento de la meta que se propuso la Secretaría para la vigencia 2022. Bajo estas consideraciones, se requiere contratar a tres (3) profesionales para apoyar a la Secretaría de Tránsito y seguridad Vial, en el desarrollo de actividades del programa de Educación y Seguridad Vial en el Sector Educativo a través de la cuales se coordinarán estrategias de captación y vinculación de instituciones educativas al Programa, con el fin de fortalecer y ampliar el impacto de la educación y cultura vial en el Sector Educativo de la ciudad de Barranquilla. Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta con la idoneidad y experiencia que le permita cumplir con estas actividades, tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSCIENTES Y CORRESPONSABLES.***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Clase** 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, requiere contratar los servicios de tres (3) profesionales que cumpla con el perfil exigido, para el apoyo de los procesos que se llevan a cabo en el marco del proyecto Barranquilla con actores Viales Conscientes y Corresponsables mediante las diferentes actividades que contribuyan a la optimización y concientización a los actores viales y así disminuir el índice de accidentalidad en las vías

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio 14. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección, confidencialidad de la información y uso adecuado de la misma acatando lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Ver anexo B
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. 3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($41.000.000.oo),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	3-24090008-2.32.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	59	CR	**$ 41.000.000.oo**
				TOTAL	**$ 41.000.00.oo**

Nota 1: El valor individual para cada contrato se encuentra relacionado en la tabla anexa al presente documento.
Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta presentada

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202202093
Valor:	**$ 41.000.000.oo**
Autorizados por	Secretaria Distrital de Hacienda

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto de esta contratación son las siguientes:

• Análisis del sector.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

Ver cuadro anexo .

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

- ✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA..
- ✓ Copia de cedula de ciudadanía.
- ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
- ✓ Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP.
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- ✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
- ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo ✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad ✓ Certificado del Registro de deudores alimentarios amorosos (ley 2097 de 2021) ✓ Examen médico pre-ocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015) ✓ Certificación Bancaria
3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro anexo
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.
3.9. Interventoría o Supervisión:	VER ANEXO B
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ver anexo B
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO**
CARGO:	**JEFE DE OFICINA EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL / SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**
Revisó:	Meri Monterrosa Thomas-Asesora externas

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Proba	Impact o	Calific ación	Calific ación Total				¿Cóm o se realiza el monito	Period icidad ¿Quién
1	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunica al jefe inmediato y notifica a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades publicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del acto ragule sobe el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobo del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual	Mensual

ÍTEM	NUMERO DE CONTRATISTA	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCION	SUPERVISOR
1	1	Acreditar Título Profesional como Administrador Publico o áreas afines, y experiencia profesional de mínimo Tres (3) años y seis (6) meses.	1. Tabular las intervenciones pedagógicas realizadas, así como de todos los registros resultantes de la ejecución de los Programas realizados a través de la oficina Educación y Cultura para la seguridad Vial. 2. Controlar la información de visitas de vinculación a las instituciones del sector educativo, socios naturales y estratégicos, como Colegios y Universidades para los proyectos de educación y cultura vial en dicho sector. 3. Acompañar a la Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad vial en las reuniones, sesiones de trabajo y cualquier evento relacionado con programa de Educación y cultura vial en el sector educativo, las cuales sean requeridas por el supervisor del contrato. 4. Acompañar en la estructuración y en el desarrollo de las etapas de socialización de los programas liderados por la Oficina de educación y cultura para la seguridad vial dirigidos a las comunidades educativas de las instituciones. 5. Suministrar al jefe de la oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial, toda la información que le sea requerida en relación con el desarrollo del programa para el ejercicio oportuno de su gestión. 6. Atender las peticiones o requerimientos realizados a la Secretaria relacionadas con el programa del sector educativo.	Doce Millones de Pesos M.L ($12.000.000.oo)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante dos pagos mensuales iguales por valor SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo). Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).	El plazo de ejecución del futro contrato será por dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Mónica Andrea Londoño C.C. 3.821.079 Jefe de Oficina Educación y Cultura para la Seguridad Vial

ANEXO B

ITEM	NUMERO DE CONTRATISTA	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCION	SUPERVISOR
2	1	Acreditar Título Profesional como Licenciado en el área de matemáticas, con conocimientos en gerencia educativa y con experiencia profesional de mínimo tres (3) años	1. Realizar la consolidación estadística e indicadores, de las acciones educativas y preventivas ejecutadas, población impactada, número de socializaciones, y demás variables en el marco del proyecto Barranquilla con Actores Viales conscientes y Corresponsables. 2. Orientar y planear las estrategias pedagógicas a desarrollarse en el sector educativo, a efecto de que las mismas tengan un mayor impacto en las instituciones del sector educativo, educación básica primaria, segundaria e instituciones de educación superior. 3. Brindar acompañamiento a la oficina de Educación y Cultura en el desarrollo de las actividades y estrategias orientadas a capacitar concientizar y sensibilizar a los actores viales en general, con el fin de disminuir la siniestralidad vial. 4. Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas de gestión y resultado propuestas en la vigencia 2022, en cuanto al cumplimiento de indicadores del proyecto Barranquilla con actores viales conscientes y corresponsables. 5. Asistir las reuniones, comités y actividades de índole institucional que le sean asignados por parte del supervisor del contrato. 6. Entregar al jefe de la oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial, toda la información que le sea requerida en relación con el desarrollo del programa para el ejercicio oportuno de su gestión. 7. Las demás que en desarrollo del objeto contractual sean requeridas a juicio del supervisor	Veinte Millones de Pesos ($20.000.000.oo)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante un primer pago a treinta (30) de septiembre de 2022, por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.oo), dos pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo), y pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022. Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo). Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).	El plazo de ejecución del futro contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Mónica Andrea Londoño C.C. 3.821.079 Jefe de Oficina Educación y Cultura para la Seguridad Vial

ÍTEM	NUMERO DE CONTRATISTA	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCION	SUPERVISOR
3	1	Acreditar Título Profesional como comunicador social o áreas afines y experiencia profesional de mínimo dos (2) años.	1. Asesorar a la oficina de Educación y Cultura para la seguridad vial dentro de las distintas estrategias para la realización de acciones pedagógicas y de sensibilización que inciten la creación de espacio de reflexión para ciudadanos responsables sobre el uso de la vial. 2. Asesorar a la oficina de Educación y cultura para la seguridad vial en la implementación de las estrategias pedagógicas para impartir Educación y fomentar la cultura vial en el desarrollo del proyecto Barranquilla con actores viales conscientes y corresponsables. 3. Acompañar en la estructuración de la organización y realización de las convocatorias para los diferentes eventos que se requieran en el desarrollo y ejecución del proyecto Barranquilla con actores viales conscientes y corresponsables. 4. Asesorar a la oficina de Educación y cultura para la seguridad vial en la elaboración de los cronogramas semanales para las socializaciones que se requieran en el desarrollo del proyecto Barranquilla con actores viales conscientes y corresponsables. 5. Asesorar y participar en los conversatorios dirigidos a los distintos actores viales del Distrito de Barranquilla. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	Nueve Millones de Pesos M.L. ($9.000.000.oo)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante dos pagos mensuales iguales, por valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (M.L $4.500.000.oo) y un Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).	El plazo de ejecución del futro contrato será por dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	Mónica Andrea Londoño C.C. 3.821.079 Jefe de Oficina Educación y Cultura para la Seguridad Vial